GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro | Tel. 22 88 17 81 54 | Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCI	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 31 de enero de 2020	Núm. Ext. 046

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Oficina del Gobernador

DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO VEHICULAR "POR TU SEGURIDAD ACTUALIZA TU PATRIMONIO 2019".

folio 0105

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DELAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

folio 0117

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

folio 0118

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.

REGLAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA PÚBLICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE VERACRUZ APLICABLES A LA CUENTA PÚBLICA 2019.

folio 0119

NÚMERO EXTRAORDINARIO

TOMO II

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
180	TLACHICHILCO	11,630	8,064,397
181	TLALIXCOYAN	37,857	26,250,547
182	TLALNELHUAYOCAN	18,715	12,977,230
183	TLAPACOYAN	61,982	42,979,143
184	TLAQUILPA	7,709	5,345,523
185	TLILAPAN	5,258	3,645,967
186	TOMATLÁN	6,869	4,763,056
187	TONAYÁN	5,670	3,931,653
188	TOTUTLA	17,428	12,084,807
189	TUXPAN	161,829	112,214,381
190	TUXTILLA	2,185	1,515,108
191	URSULO GALVÁN	30,580	21,204,579
192	VEGA DE ALATORRE	20,275	14,058,955
193	VERACRUZ	609,964	422,957,150
194	VILLA ALDAMA	11,760	8,154,540
195	XOXOCOTLA	5,446	3,776,329
196	YANGA	17,896	12,409,324
197	YECUATLA	12,108	8,395,848
198	ZACUALPAN	7,194	4,988,415
199	ZARAGOZA	11,354	7,873,015
200	ZENTLA	13,409	9,297,979
201	ZONGOLICA	43,871	30,420,735
202	ZONTECOMATLÁN DE LÓPEZ Y FUENTES	14,620	10,137,702
203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	15,031	10,422,695
204	AGUA DULCE	48,091	33,346,939
205	EL HIGO	19,478	13,506,304
206	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	30,039	20,829,442
207	TRES VALLES	46,672	32,362,986
208	CARLOS A. CARRILLO	24,565	17,033,698
209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	15,614	10,826,955
210	UXPANAPA	29,434	20,409,927
211	SAN RAFAEL	29,631	20,546,530
212	SANTIAGO SOCHIAPAN	12,512	8,675,987
TOTAL		**8,112,505**	**5,625,318,868**

CLAVE	MUNICIPIOS	MONTO
30189	TUXPAN	103,657,660
30190	TUXTILLA	6,297,068
30191	URSULO GALVÁN	13,173,022
30192	VEGA DE ALATORRE	20,029,764
30193	VERACRUZ	156,993,953
30194	VILLA ALDAMA	16,146,651
30195	XOXOCOTLA	17,959,706
30196	YANGA	15,206,663
30197	YECUATLA	22,923,662
30198	ZACUALPAN	24,828,657
30199	ZARAGOZA	17,688,925
30200	ZENTLA	19,079,528
30201	ZONGOLICA	103,356,122
30202	ZONTECOMATLÁN	46,307,137
30203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	47,895,434
30204	AGUA DULCE	31,282,711
30205	EL HIGO	23,182,754
30206	NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO	12,223,916
30207	TRES VALLES	46,053,947
30208	CARLOS A. CARRILLO	16,892,230
30209	TATAHUICAPAN DE JUÁREZ	31,075,635
30210	UXPANAPA	55,822,946
30211	SAN RAFAEL	28,434,539
30212	SANTIAGO SOCHIAPAN	28,990,016
TOTAL		**8,606,035,296**

OCTAVO. En los términos del artículo 33 apartado A tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios podrán disponer de hasta 2% del total de recursos del FISMDF que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF). Este Programa únicamente se podrá llevar a cabo por medio de la suscripción de un convenio entre el municipio, el gobierno de la entidad y Secretaría de Bienestar.

Los proyectos que podrán realizarse con el PRODIMDF deberán orientarse a fortalecer el marco jurídico, la operación, la organización y la coordinación, así como de promover la participación ciudadana en el municipio, conforme al catálogo correspondiente contenido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

Así también, los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos de las obras para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos